

Autoriza Proyecto "Acceso a Calle 1 y calle 2, Sector Aquelarre". A la Ilustre Municipalidad de Vichuquén. Comuna de Vichuquén.

TALCA, 30 OCT 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289 del 08.09.2015, Res. N° 3612 del 29.07.2014 y Res. N° 2248 del 30.04.2013.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/2010, que asigna roles a los caminos en las Provincias de Curicó y Cauquenes, VIIª Región del Maule.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N°, de fecha 19.10.2015 del Alcalde de la I. Municipalidad de Vichuquén, Sr. Román Pavés López., mediante el cual solicita aprobación del Proyecto **"Acceso calle 1 y calle 2, Sector Aquelarre, Ruta J-830, km 14,050 lado derecho y km 14,200 lado izquierdo", de la Comuna de Vichuquén.**
- Que el Proyecto mencionado anteriormente se ubica en el Camino Público "Cruce J-80 (Puente Llico) - Cruce J-820 (Las Juntas)" Rol J-830, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.
- Que el Contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Hualañe, Licantén, Vichuquén, Curicó y Rauco, Etapa II, Región del Maule". En cual considera distintos trabajos de conservación en la Ruta mencionada anteriormente y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Magno Lazcano Carrasco.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1950 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 30 OCT 2015

- 1.- Esta Dirección Regional aprueba el Proyecto "**Acceso calle 1 y calle 2, sector Aquelarre, Ruta J-830, km 14,050 lado derecho y km 14,200, lado izquierdo**", de la Comuna de Vichuquén, el cual se emplaza en el camino público "Cruce J-80 (Puente Llico) - Cruce J-820 (Las Juntas)" Rol J-830. Y autoriza a la **Ilustre Municipalidad de Vichuquén**, a hacer uso de la faja vial de dicha Ruta, para ejecutar las obras que involucran el mencionado Proyecto, las cuales se construirán conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado y de acuerdo a las siguientes condiciones que a continuación se detallan:

Ruta	Ubicación	Lado	Obras Acceso
J-830	14,050	Derecho	Calle 2 pavimento concreto asfáltico e=5 cm., según proyecto aprobado.
J-830	14,200	Izquierdo	Calle 1 pavimento concreto asfáltico e=5 cm., según proyecto aprobado.

Se considera pavimentar Acceso con concreto asfáltico e= 5 cm., con ancho calzada de 5,50 mt., con radios de 5,50 mt.

2.- Inicio de las Obras

- 2.1.- Se deberá constituir a favor de la **Dirección de Vialidad VII Región, Rut N°61.202.000**, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución*, correcta ejecución y cumplimiento señalización, obras Proyecto "Acceso a calle 1 y calle 2, Sector Aquelarre, Ruta J-830, km 14,050 lado derecho y km 14,200 lado izquierdo", de la Comuna de Vichuquén. *Se debe indicar el N° y fecha de la Resolución que aprueba el Proyecto.

Valor : 20 U.F.

Plazo : 18 Meses

- 2.2.- No obstante lo anterior, el interesado, será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del Proyecto, por lo tanto, las personas que actuaron como Representante Legal y Projectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se entenderá en su amplia aceptación.
- 2.3.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó **Sr. Luis Cornejo Orostegui**, para lo cual el Representante de la **Ilustre Municipalidad de Vichuquén**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial ó al correo electrónico: luis.cornejo@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas. Informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 2.4.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.5.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- Ejecución de las Obras

3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

3.2.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los que deberán estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Dichos certificados deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.3.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada 500 ml de camino o 5000m ²
	Análisis Proctor o Dmax-min (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino o 1000 m ²
Subbase granular	Controles de granulometría, IP	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m ³
	Proctor, Dmax y min, CBR	1 al inicio y cada 3000 m ³
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m ³
	Proctor, Dmax y min, CBR	1 al inicio y cada 2000 m ³
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino
Imprimación	Entrega de superficie a imprimir Control de humedad	1 por tramo a imprimir
	Control de riego	Cada 500 ml o por sector

	Certificado de calidad del ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20000 lt)
	Control de temperatura	Por tramo imprimado
	Control penetración	Cada 100 m.
Sello, Tratamiento Superficial Simple, Doble, etc.	Control de riego asfalto. Control de riego gravilla	Cada 500 ml
	Muestra tomada de la gravilladora: Granulometría, chancado, Fino por Lavado	Cada 1000 ml por pista
	Control de temperatura ambiente Control de temperatura ligante	Por tramo regado
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada partida llegada a faena

3.4.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

3.5.- El plazo para ejecutar las obras será de **3** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, si al cabo de **12** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Ilustre Municipalidad de Vichuquén**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar junto al Proyecto de Acceso, lo siguiente:

- a) Set de a lo menos 8 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, **debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad**, con su respectivo respaldo magnético en archivo PDF.
- c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).

- 4.2.- En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de la Ruta involucrada, o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del o los propietarios del acceso.
- 4.3.- La autorización, y por lo tanto la operación del Acceso directo al Camino Público, autorizado, quedará supeditada a la entrega y posterior ejecución del total de las obras involucradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalles, junto a las obras complementarias de éstas, todas ellas de responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Vichuquén, ó el organismo a cargo del aludido Acceso.**
- 4.4.- La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. La **Ilustre Municipalidad de Vichuquén, ó el organismo a cargo del aludido Acceso,** deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones correspondientes en terreno.
- 4.5.- En virtud del numeral 4.11 de la Resolución Nº 232 de Marzo del 2002, será de responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Vichuquén o del organismo a cargo del Acceso señalado,** el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida la reparación y conservación del pavimento si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en el Párrafo VI del DFL MOP Nº 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la Ley.
- 4.6.- Durante el funcionamiento del acceso autorizado, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la **Ilustre Municipalidad de Vichuquén ó el organismo a cargo del aludido Acceso,** en ningún caso de la Dirección de Vialidad.
- 4.7.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de la boleta de garantía y autorización de funcionamiento del acceso señalado,** en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quien comunicará a la **Ilustre Municipalidad de Vichuquén ó el organismo a cargo del aludido Acceso,** que se deberán ejecutar obras adicionales



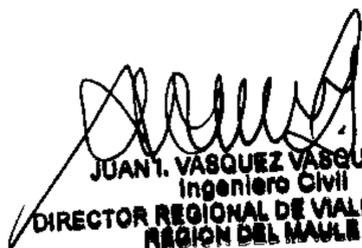
JIVV/SCC/cpt.
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Vichuquén.
- Sr. Luis Cornejo O., I.F. Vialidad Provincia Curicó.
- Sr. Magno Lazcano C., I.F. Contrato Conservación Global.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES. 71/2015

PROCESO N° 9287399/

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
 REGION DEL MAULE

VICHUQUEN 19 DE OCTUBRE DE 2015

SEÑORA
CAROLINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE
PRESENTE

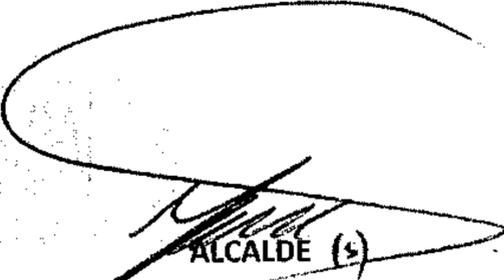
Ref.: Envía Proyectos de Regularización de accesos
Calle 1 y Calle 2, sector Aquelarre, Comuna de
Vichuquén.

En el marco de las disposiciones impartidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, para efectos del Programa de Pavimentos Participativos, se informa a usted que este Municipio se encuentra coordinando la elaboración de los diseños de Ingeniería correspondientes a Las Calles 1 y 2 del sector Aquelarre, de la comuna de Vichuquén.

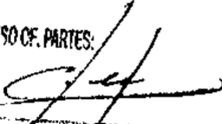
En ambos casos los diseños de Ingeniería deben empalmar con rutas enroladas por Vialidad, por tal razón hago llegar a usted los proyectos correspondientes a fin de contar con su aprobación, los cuales se requieren a la mayor brevedad posible, en el entendido que estos deben seguir su curso de revisión en Serviu Regional para obtener su aprobación para postular a su ejecución. Por tal motivo, agradeceré a usted apoyar tal iniciativa lo cual irá en directo beneficio de los vecinos del sector quienes ansían contar con sus calles pavimentadas y así mejorar su calidad de vida.

Para efectos de coordinación se puede tomar contacto con la Secretaría Municipal de Planificación fonos 075 2 555544 o a los correos electrónicos proyectos.vichuquen@gmail.com.

Agradeciendo de antemano su pronta respuesta se despide atentamente,


ALCALDE (s)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 9252931

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
20 OCT 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CM - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS
	20.10.2015